

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA EL FESTIVAL MARBLE MUSIC FEST, 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Macael por importe de 15.000 euros, destinados al Festival “Marbel Music Fest”.

El citado Ayuntamiento presenta instancias con números de registro de entrada 40.281 y 40.310, ambas de fecha 15 de mayo de 2024, en las que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado para el festival epigrafiado. Adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 34.485 euros y certificado de aportación municipal por la cantidad de 19.485 euros. La fecha prevista de celebración el día 28 de septiembre próximo.

Marble Music Fest es un festival de música juvenil y urbana que nace con el objetivo de apoyar la candidatura de la Cantería del Mármol de Macael como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. El evento se realizará en el impresionante marco de la cantera de mármol blanco de Macael, denominado espacio escénico Cantería de Macael.

En el proyecto presentado manifiestan que, tras el éxito conseguido en sus anteriores ediciones, sobre todo entre el público joven, se pretende realizar una cuarta edición con la intención de dar continuidad al festival y ofrecer una alternativa cultural al público joven de la provincia de Almería, de la comarca del Almanzora y del municipio de Macael. Festival en el que participarán las principales figuras artísticas a nivel internacional y nacional de la música.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- Atender las necesidades culturales de la población de Macael y la comarca, en concreto de la gente joven.
- Promover la cultura musical en Macael y en toda la comarca.
- Proporcionar el acceso a la cultura de la gente joven.
- Consolidar el festival como referente comarcal y provincial.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Código Seguro De Verificación	UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2024 11:58:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe favorable, de fecha 30 de mayo de 2024, en el que, entre otros extremos, manifiesta que, estudiada la documentación y teniendo en cuenta el carácter excepcional del proyecto musical que se pretende realizar, desde este Negociado, se ve la conveniencia de aportar al Ayuntamiento de Macael una asistencia económica de quince mil (15.000,00) euros.

Atendiendo al proyecto presentado, propone como gasto financiable por esta Diputación el concepto de caché de artistas.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de LBRL, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Macael, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Macael para “Marble Music Fest”, 2024, y en consecuencia, comprometer un gasto de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

Código Seguro De Verificación	UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2024 11:58:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el día 30 de diciembre de 2024, y el importe mínimo a justificar asciende a treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (34.485) euros.

La cuenta justificativa será presentada en el modelo normalizado y constará de:

- Memoria de actuación justificativa, suscrita por el responsable de la entidad, que contendrá actividades realizadas, resultados obtenidos y documentación de la publicidad realizada que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación para 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados.

A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad en las infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2024 11:58:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=MhEAqEgK4zpLo8hByQeug==> con sello electrónico en fecha 21/06/2024 - 12:20:50. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/06/2024 11:58:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UicGdw1YHorWMr6AB6rS8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

